

CORNARE	Número de Expediente: 056970216211	
NÚMERO RADICADO:	131-0112-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...	
Fecha: 11/02/2019	Hora: 14:23:02 8...	Folios: 6

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0473 del 27 de abril de 2013, notificado de manera personal el día 09 de mayo de 2013, modificada mediante Resolución 131-0255 del 29 de abril de 2015, la Corporación **OTORGÓ CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL MORRO** con Nit N° 900.114.305-6, a través de su representante legal la señora **MARIA ROSMIRA ARISTIZABAL GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.402.684, en un caudal total de **5.223 L/s**; distribuidos así: para uso **DOMÉSTICO 1.235 L/seg**, para uso **PECUARIO 0.79 L/seg** y para **RIEGO 0.151 L/seg**, captados de la fuente El Morro y para uso **DOMÉSTICO 0.629 L/seg**, para **RIEGO 0.780 L/seg** y para uso **PECUARIO 1.638 L/seg**, a derivarse de la fuente La Roca, en beneficio del acueducto que abastece la población de la vereda El Morro del municipio de El Santuario. Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación del acto administrativo Resolución 131-0473 del 27 de abril de 2013.

1.1 Que en las mencionadas Resoluciones se requirió al Acueducto a través de su representante legal, para que dieran cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: *i) Presentar los diseños y memorias de cálculo de las obras de captación y control de caudal, ii) Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, iii) Presentar la descripción del sistema de tratamiento, manejo y disposición de lodos generados en la planta de tratamiento de agua potable, iv) Presentar los registros de consumo semestrales con su respectivo análisis en litros por segundo por sector atendido y v) Presentar Autorización Sanitaria Favorable de la fuente La Roca.*

2. Que mediante Resolución 131-1133 del 04 de diciembre de 2013, notificada de manera personal el día 16 de diciembre de 2013, la Corporación **APROBÓ** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL MORRO** con Nit N° 900.114.305-6, para el periodo comprendido entre los años 2014-2018.

2.1 Que en la mencionada Resolución, se requirió al Acueducto a través de su representante legal, para que anualmente y durante el quinquenio, presentaran un informe de avance de las metas y actividades con su respectivo indicador, que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan.

3. Que mediante Resolución 131-0420 del 12 de junio de 2017, notificada de manera personal el día 15 de junio de 2017, la Corporación **ACOGIÓ** los diseños planos y memorias de cálculo de la obra de captación y control de caudal de la fuente El MORRO, presentados por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL MORRO** con Nit N° 900.114.305-6, y concedió un plazo de (30) treinta días calendario para que procedieran a la implementación en campo de los diseños acogidos.

4. Que mediante radicado 112-3695 del 16 de octubre de 2018, el señor Víctor Rubén Duque Giraldo, en calidad de representante legal del Acueducto, allega información técnica en cumplimiento a los requerimientos realizados por la Corporación, con la finalidad de ser evaluados.

5. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante radicado 112-3695 del 16 de octubre de 2018, generándose el **Informe Técnico 131-2109 del 25 de octubre de 2018**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

3. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	El Morro					
Área de estudio	2.825km					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	60	Nº. Total de viviendas con acueducto: 60		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: N.R		
		% Cobertura acueducto: 100%		% Cobertura alcantarillado: pozos sépticos 90%		
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo: No aplica	Bosque Plantado No aplica	Cultivo Permanente No aplica	Cultivo Transitorio No aplica	Pastos 40%	Otros 60%
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	Brestanid Tamaron Amistar Antracol Ridomil Elosal Manzate Daconil Curzate Curacron Latigo Lorsban Apache Roxian. La vereda El Morro base su economía a partir de la explotación agrícola y en su mayoría fincas son destinadas a la agricultura y cuidado de bovinos. Frente a manejo y disposición final de empaques y envases de agroquímicos. La comunidad este comprometida con el proyecto "Campo Limpio" y participa activamente en las jornadas de recolección que realizan los funcionarios de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario. La recolección de estos residuos se hace trimestralmente					
Actividades productivas sobresalientes	No reporta					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	No reporta					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	En la zona rural del municipio de El Santuario se viene prestando el servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos, por parte de la empresa de servicios públicos. Las practicas que mes implementan las comunidades de las veredas atendidas frente al manejo de residuos sólidos: es la separación del material orgánico (elaboración de compost y aplicación al suelo nuevamente) frente a la separación de residuos inorgánicos, muy pocas viviendas hacen disposición a cielo abierto.					
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	Aguas arriba de la bocatoma del acueducto no encontramos asentadas viviendas, que puedan ocasionar contaminación a la fuente hídrica aprovechada					
b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S:						
Fuente Superficial						
Caudal promedio de la fuente de captación	No reporta		L/s			
Aforo Puntual	3	L/s	Método: Volumétrico			
Fecha de Aforo	Septiembre de 2015		Estado del tiempo: Invierno			
d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.						
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN					
Captación	Bocatoma de fondo tipo BF-01(diseño de la anterior sección de saneamiento básico rural del departamento), en material de concreto vaciado, posee una rejilla de entrada en hierro fundido con 18 varillas, colocadas en el sentido de la corriente. La medida de la rejilla es de 37 cm de largo por 27 cm de ancho. Varillas separadas entre si cada 0.5 cm. La bocatoma se encuentra en buenas condiciones, se hace limpieza de la rejilla todos los días y se hace mantenimiento					

	constantemente a la bocatoma, especialmente en época de invierno. El lugar se encuentra aislado. La bocatoma posee caja de derivación y sale el agua por media de tubería de 4" en PVC que conduce el agua captada al tanque desarenador
Desarenador	El tanque desarenador está construido en material de concreto rígido y en forma rectangular, las dimensiones son las siguientes: L: 4.4m, A: 1.35 m, H: 1.8m, Posee en el fondo filtros de material de piedra con una altura aproximada de 30cm. El tanque se observa en regulares condiciones. Las tapas que protegen el tanque no estaban aseguradas por lo tanto el riesgo es alto.
Almacenamiento	La Asociación de Usuarios Acueducto Vereda El Morro cuenta con 1 tanque de almacenamiento en concreto rígido, posee una capacidad total para 70.000L cúbicos, en general el tanque se encuentra en regulares condiciones. El tanque posee un rebose y 3 respiraderos de 2" los cuales se encuentran en regulares condiciones, se tiene una tapa metálica con candado que se remueve para su inspección. El tanque se encuentra en regulares condiciones.
Redes	La red de conducción tiene una longitud aproximada de 50m, desde la caja de derivación hasta el tanque desarenador y planta de tratamiento, esta red se encuentra en tubería de PVC en 4" de diámetro, se observa que está en buenas condiciones pero hay que seguir con las mejoras óptimas.
Macro medición	El acueducto no cuenta con macro medidor.
Micro medición	Son micro medidores de velocidad calibrados con una garantía de 3 años por defectos de fabricación
Dispositivos de bajo consumo instalados	El 90% de las familias del acueducto no cuenta con dispositivos de bajo consumo, solo un 10% cuenta con sistemas de bajo consumo (sanitario).
Sistema de reúso implementados	En algunas viviendas se reutiliza el agua expulsada por la lavadora para el aseo u otros oficios. A la fecha no se cuenta con ningún otro sistema de reúso

e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.

PRESTADORES DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACIÓN BENEFICIADA
Sector Residencial	84	336
Sector Oficial - Institucional	1	20
Sector Comercial		
Sector Industrial		
Otros		

DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

PERIODO REPORTADO	CONSUMO PROMEDIO POR SECTOR (M³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros
Febrero – Julio 2018	1432.5				
PERIODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)				
	CONSUMO TOTAL USUARIOS		CONSUMO EN OPERACIÓN DEL SISTEMA		
	1432.5				

MODULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros
Febrero – Julio 2018	142Lpersona-día	No reporta	No reporta	N/A	N/A

CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA:

DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M³/mes)	No reporta
Caudal Aprovechado (M³/mes)	No reporta
Pérdidas Totales (%)	25%

EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ñ). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DEL PLAN META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA

		2018-2022									
TOTAL QUINQUENIO	10%										
INDICADOR	L/s o M3/Reducido por año / L/s o M3/Proyectado para el quinquenio) * 100										
REDUCCIÓN DE CONSUMOS											
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
	2018-2022										
TOTAL QUINQUENIO	19%										
INDICADOR	L/s o M3/Reducido por año / L/s o M3/Proyectado para el quinquenio) * 100										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA										
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$	
N° de sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias.			1	500000	1	500000	1	500000	1	500000	
N° de visitas domiciliarias a los usuarios	5	160000	5	160000	5	160000	5	160000	5		
N° volantes editados y entregados a la comunidad	40	40000	40	40000	40	40000	80	80000			
N° de dispositivos de bajo consumo instalados	1	50000	1	50000	1	50000	1	50000	1	50000	
N° de talleres sobre el manejo de los recursos naturales y use eficiente del agua			1	400000	1	400000	1	400000	1	400000	
N° de visitas para el seguimiento al consumo de los usuarios.	40	140000	40	140000	40	140000	40	140000	40	140000	
N° de macro medidores instalados Macro medidor					1	3000000					
N° de base de datos elaboradas.	1	100000	1	100000	1	100000	1	100000			
N° de Talleres para la capacitación en la detección de fugas o fallas en el sistema.			1	400000			1	400000			
N° de micro medidores instalados Micro medidor	2	220000	2	220000	2	220000	2	220000			
N° de participaciones en el programa manejo y recolección de empaques y envases	1	300000	2	600000	3	900000	2	600000			
N° de muestras tomadas para evaluar la calidad Muestra del agua			1	350000	1	350000	1	350000	1	350000	
Jornadas de limpieza de la microcuenca			1	300000	1	300000	2	600000			
N° de Talleres de educación ambiental con la comunidad.			1	400000	1	400000	2	800000			
N° de salidas de campo			1	400000	1	400000	1	400000			
INDICADOR 1. (N° de sistemas de aprovechamiento de aguas					INDICADOR 2. (N° de visitas domiciliarias realizadas/ N° de						

lluvias implementados/ N° de sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias programados) 100	visitas domiciliarias programadas) 100
INDICADOR 3. (N° volantes editados y entregados a la comunidad /N° de volantes programados) 100	INDICADOR 4. (N° de dispositivos de bajo consumo instalados / No de dispositivos de bajo consumo programados) 100
INDICADOR 5. (N° de talleres realizados/ N° de talleres programados) 100	INDICADOR 6 (N° de visitas realizadas/ N° de visitas programados) 100
INDICADOR 7. (# de macro medidores instalados / # de macro medidores programados) 100	INDICADOR 8. (N° de bases de datos realizados/ N° de bases de datos programadas) 100
INDICADOR 9. (N° de talleres realizados/ N° de talleres programados) 100	INDICADOR 10. (# de micro medidores instalados / # de micro medidores programados) 100
INDICADOR 11. (N° de participaciones en programas/ N° de participaciones programados) 100	INDICADOR 12. (# de muestras tomadas / # de muestras programadas) 100
INDICADOR 13. (N° de Jornadas de limpieza realizadas/ N° de Jornadas de limpieza programadas) 100	INDICADOR 14 (N° de talleres realizados/ N° de talleres programados) 100
INDICADOR 15 (N° de salidas realizadas/ N° de salidas programadas) 100	

- h) **OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:** No aplica

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- La Concesión de Aguas se encuentra vigente hasta el 10 de mayo de 2023.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PLAN QUINQUENAL:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO			x		Se presenta un diagnóstico de las fuentes de abastecimiento, sin embargo no se reporta las actividades productivas sobresalientes y la cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		x			No se reporta la oferta de la fuente
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza una descripción completa del sistema de abastecimiento y distribución de agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x				Se informa que se presenta un consumo de 1432.5m3/mes m3/mes equivalente a 0.55L/s, caudal inferior al otorgado por la corporación
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			x	Se presentan pérdidas del 25%
MÓDULOS DE CONSUMO	x				Se presenta módulo de consumo de 142L/Hab-día por usuario residencial.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			x	Se presenta una meta de reducción de pérdidas de 10%

REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se presenta una meta de reducción de consumo de 19%
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta plan de inversión de \$18430000
INDICADORES	X			X	Todas las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar los indicadores de gestión y hacer seguimiento al plan propuesto

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Artículo 133 ibídem "Los usuarios están obligados a:

(...)

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas".

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: "Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce".

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la información allegada por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL MORRO** con Nit N° 900.114.305-6, a través de su representante legal la el señor **VICTOR RUBÉN DUQUE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.692.233, mediante radicado 112-3695 del 16 de octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL MORRO** con Nit N° 900.114.305-6, a través de su representante legal la el señor **VICTOR RUBÉN DUQUE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.692.233, para el periodo comprendido entre los años 2019-2023, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

Nº DE SUSCRIPTORES: 85
SECTORES ATENDIDOS: Residencial - Institucional
SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: No tiene

Ruta: www.cornare.gov.co

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

JUL-12-12

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

% PERDIDAS TOTALES: 25%
 CONSUMOS (L/s): 0.55L/s

METAS:

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR
N° de sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias.	4	INDICADOR 1. (N° de sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias implementados/ N° de sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias programados) 100
N° de visitas domiciliarias a los usuarios	20	INDICADOR 2. (N° de visitas domiciliarias realizadas/ N° de visitas domiciliarias programadas) 100
N° volantes editados y entregados a la comunidad	200	INDICADOR 3. (N° volantes editados y entregados a la comunidad /N° de volantes programados) 100
N° de dispositivos de bajo consumo instalados	5	INDICADOR 4. (N° de dispositivos de bajo consumo instalados / No de dispositivos de bajo consumo programados) 100
N° de talleres sobre el manejo de los recursos naturales y use eficiente del agua	4	INDICADOR 5. (N° de talleres realizados/ N° de talleres programados) 100
N° de visitas para el seguimiento al consumo de los usuarios.	200	INDICADOR 6 (N° de visitas realizadas/ N° de visitas programados) 100
N° de macro medidores instalados Macro medidor	1	INDICADOR 7. (# de macro medidores instalados / # de macro medidores programados) 100
N° de base de datos elaboradas.	4	INDICADOR 8. (N° de bases de datos realizados/ N° de bases de datos programadas) 100
N° de Talleres para la capacitación en la detección de fugas o fallas en el sistema.	2	INDICADOR 9. (N° de talleres realizados/ N° de talleres programados) 100
N° de micro medidores instalados Micro medidor	8	INDICADOR 10. (# de micro medidores instalados / # de micro medidores programados) 100
N° de participaciones en el programa manejo y recolección de empaques y envases	8	INDICADOR 11. (N° de participaciones en programas/ N° de participaciones programados) 100
N° de muestras tomadas para evaluar la calidad Muestra del agua	4	INDICADOR 12. (# de muestras tomadas / # de muestras programadas) 100
Jornadas de limpieza de la microcuenca	4	INDICADOR 13. (N° de Jornadas de limpieza realizadas/ N° de Jornadas de limpieza programadas) 100
N° de Talleres de educación ambiental con la comunidad.	4	INDICADOR 14 (N° de talleres realizados/ N° de talleres programados) 100
N° de salidas de campo	3	INDICADOR 15 (N° de salidas realizadas/ N° de salidas programadas) 100

% REDUCCION PERDIDAS 10% Y % REDUCCION CONSUMOS: 19 %

ARTICULO TERCERO. REQUERIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL MORRO** a través de su representante legal la el señor **VICTOR RUBÉN DUQUE GIRALDO**, o quien haga sus veces al momento, para que presente cada año y durante el quinquenio, un informe de avance del plan quinquenal aprobado, de manera que se demuestre el cumplimiento de este, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR a la Unidad de Control y Seguimiento de la Regional Valles de San Nicolás:

1. Atender la petición realizada por el Acueducto mediante radicado 112-1237 del 18 de abril de 2017, relacionada a la modificación de la Concesión de Aguas.
2. Verificar la implementación en campo de los diseños acogidos mediante Resolución 131-0420 del 12 de junio de 2017.
3. Atender la solicitud de visita realizada por el Acueducto mediante radicado 112-1831 del 07 de junio de 2018.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL MORRO** a través de su representante legal la el señor **VICTOR RUBÉN DUQUE GIRALDO**, o quien haga sus veces al momento. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.697.02.16211

Proyectó: Abogada/ Camila Botero A.

Técnico: Leidy Ortega Q.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 11/02/2019